SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0094/2017
BITÁCORA: 15/G1-0107/12/16

Toluca, México, 05 de Enero de 2017

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
10 ENE 2017
RECIBIDO
NOMBRE: [illegible] HORA: [illegible]
RECEPCIÓN CIUDADANA

BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTOTITLAN
CONOCIDO S/N SANTIAGO OXTOTITLAN
51783 VILLA GUERRERO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/7086/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTOTITLAN, Villa Guerrero, E-15-113-SAN-006/16, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 115.143 Metros cúbicos	12	1	12	16695590	16695601
BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTOTITLAN, Villa Guerrero, E-15-113-SAN-006/16, brazuelos, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 13.546 Metros cúbicos	2	1	2	16695602	16695603

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**